

REVOLUCIÓN VATICANA

Pastores elegidos por las "ovejas", el problema de los laicos y las mujeres en el dicasterio

ECCLESIA

16_07_2022



**Luisella
Scrosati**



Cuota rosa al Dicasterio para los Obispos. Tras del nombramiento, en noviembre del año pasado, de sor Raffaella Petrin de las Hermanas Franciscanas de la Eucaristía, como secretaria general de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano, ahora

tenemos el nombramiento de tres mujeres como miembros del Dicasterio para los Obispos.

El Papa había anticipado el nombramiento de dos damas, aproximadamente una semana antes, durante una entrevista con Phil Pullella de Reuters (ver [aquí](#)). Pero, como sabemos, no hay dos sin tres; y así son tres las mujeres que compartirán con los demás miembros, todos obispos (y un abad), la responsabilidad del nombramiento de los obispos, así como de la constitución, agrupación o supresión de iglesias locales y de la erección de Ordinariatos militares o personales, tareas propias del dicasterio presidido por el cardenal Marc Oullet.

Además de sor Raffaella Petrini, ya en carrera, la cuota rosa también se nutrirá de la presencia de la superiora general de las Hijas de María Auxiliadora, sor Yvonne Reungoat, y de la socióloga argentina Maria Lia Zervino, presidenta de la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas y perteneciente al *Ordo Virginum*. En general, la noticia fue bien recibida, como un signo de apertura de la Iglesia católica hacia las mujeres y de reconocimiento de su contribución única.

También se ha señalado correctamente que estos tres nombramientos están en la línea con las indicaciones de reforma de la Curia romana, expresadas en la Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium*, publicada el pasado 19 de marzo.

El § 10 favorece la presencia de laicos en los diversos dicasterios de la Curia, debido a que “el Papa, los obispos y otros ministros ordenados no son los únicos evangelizadores de la Iglesia”. La Constitución subraya que “todo cristiano, en virtud del Bautismo, es discípulo-misionero «en la medida en que se ha encontrado con el amor de Dios en Cristo Jesús”. Por eso, en el proyecto de actualización de la Curia, “debe prever la participación de los laicos, incluso en funciones de gobierno y responsabilidad”, cuya presencia se considera incluso “esencial”.

Pero hay un, sin embargo. Y lo hizo presente el padre Gerard Murray, sacerdote de la archidiócesis de Nueva York y canonista (ver [aquí](#), min.6:46-8:06) dijo: “La presencia de laicos en la Congregación de Obispos es un gran problema. Los obispos de la Congregación proponen al Papa los candidatos para ser promovidos como obispos y lo hacen sobre la base de compartir el gobierno de la Iglesia, como asesores del Papa, siendo ellos mismos obispos”. Fr. Murray explica que de este modo se produce una inversión entre pastores y ovejas: las ovejas acaban desempeñando el papel de pastores, en la elección de sus pastores; tanto Juan Pablo II como Benedicto XVI habían advertido sobre la clericalización de los laicos, dándoles roles y ministerios que

pertenecen en cambio a los ministros sagrados.

El gobierno, en la Iglesia, sólo puede ser ejercido legítimamente por los pastores

, que se hacen tales por la ordenación sacramental. No se trata fundamentalmente de habilidades y competencias, sino del orden sagrado. En la **Audiencia General** del 26 de mayo de 2010, Benedicto XVI explicó que la palabra “jerarquía” significa “origen sagrado”, es decir: esta autoridad no proviene del hombre mismo, sino que tiene su origen en lo sacro, en el Sacramento; por tanto, somete a la persona a la vocación, al misterio de Cristo; hace al individuo siervo de Cristo y sólo como siervo de Cristo puede gobernar, guiar por Cristo y con Cristo”. Este es el principio sagrado el que crea al pastor; y el pastor lo es “precisamente por guiar y custodiar el rebaño, y en ocasiones impidiendo que se disperse. Aparte de una visión clara y explícitamente sobrenatural, no se comprende la tarea de gobernar propia de los sacerdotes”.

No es casualidad que el capítulo IV del Código de Derecho Canónico, dedicado a la Curia Romana, se inserte no sólo en la segunda parte relativa a “la constitución jerárquica de la Iglesia”, sino incluso en su primera sección, titulada “la suprema autoridad de la Iglesia”. Los Dicasterios de la Curia Romana son órganos de gobierno de la Iglesia; y especialmente la de los obispos. Ahora bien, dado que el gobierno de la Iglesia pertenece a los pastores y dado que se entra en la jerarquía de la Iglesia por el orden sagrado, el nombramiento de laicos para funciones de gobierno en la Iglesia no puede más que suscitar muchas preguntas.

¿Se trata de una maniobra descuidada para “modernizar” la Iglesia?, ¿en correspondencia con la creciente demanda de dar más espacio a las mujeres? O ¿es un paso más para avanzar en la dirección del sacerdocio femenino, concediendo en tanto, sin ordenación, lo que solo se puede conferir con ordenación?